Auto interlocutorio

Condenado: JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO RADICADO: 68001 6000 159 2021 02832

Radicado Penas: 25703 Legislación: Ley 906 de 2004



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.733.794.

ANTECEDENTES

- Este juzgado vigila la pena de DOSCIENTOS (200) MESES DE PRISIÓN impuesta al sentenciado JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ el 14 de enero de 2022 por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA al haberlo hallado responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, negándosele los subrogados penales.
- Se logra evidenciar que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 10 DE MAYO DE 2021, actualmente recluido en el CPMS BUCARAMANGA.
- 3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

PETICIÓN

1. REDENCION

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
18734649	01-10-2022 a 31-12-2022		366	Sobresaliente	66
	TOTAL		366		

En consecuencia, procede la redención de la pena por ESTUDIO así:

ESTUDIO	366/ 12		
TOTAL	30.5 días		

Auto interlocutorio Condenado: JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO RADICADO: 68001 6000 159 2021 02832

Radicado Penas: 25703 Legislación: Ley 906 de 2004

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de ESTUDIO abonará a JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ, TREINTA PUNTO CINCO (30.5) DÍAS DE PRISIÓN.

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

Días Físicos de Privación de la Libertad

10 de mayo de 2021 a la fecha — 22 meses 4 días

* Redención de Pena

Concedida auto anterior — 1 mes 1.5 dias

Concedida presente Auto — 1 mes 0.5 dias

Total Privación de la Libertad

24 meses 6 días

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ ha cumplido una pena VEINTICUATRO (24) MESES SEIS (6) DIAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y la redención de pena reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER a JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.733.794 una redención de pena por ESTUDIO de 30.5 DÍAS, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO. - DECLARAR que a la fecha el condenado JOSE LUIS FLOREZ FLOREZ ha cumplido una pena VEINTICUATRO (24) MESES SEIS (6) DIAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO. - Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN

Juez